

---

CONTRATACIÓN DE LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL << PLAN ESPECIAL "XORRET DE CATÍ" PARA LA ASIGNACIÓN DE USOS EN EL SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN "B" DE CASTALLA. >>.

---

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA):

30.000,00 euros

---

### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Área de Arquitectura tiene asignada la misión de Asistencia a los municipios menores de 20.000 habitantes redactando instrumentos de Planeamiento General en aquellos municipios que requieren de una adaptación a la normativa actual de sus instrumentos en vigor. El personal técnico para desarrollar todas las funciones asociadas a la redacción de estos instrumentos de planeamiento general asciende a dos arquitectos, por lo que, dado el volumen de trabajo y la necesidad de un equipo interdisciplinar, es materialmente imposible realizar las funciones de redacción y completa supervisión con medios propios.

El montante total de planes especiales y planes generales a redactar durante los próximos años se espera que sea superior a veinte, teniendo en cuenta que el procedimiento de elaboración y aprobación de planes contenido al Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana consta de fases diferentes siendo necesaria la aprobación de varias de ellas por parte de órganos autonómicos Conselleria, lo que conlleva la elaboración de nueva documentación en cada fase, además de otras tareas que realiza el Área y a las que dan soporte los mismos técnicos, como pueden ser redacción y dirección de obras, informes técnicos de asistencia a otros departamentos de esta Diputación, etc, hace que para poder llevar a cabo los servicios asociados a la referida misión, habida cuenta de la insuficiencia e inadecuación de medios materiales y humanos adscritos a este Área, se hace necesario acudir a la contratación externa por medio del citado acuerdo marco, tal y como establece el artículo 219, en relación con el 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, siguiendo los trámites que se establecen en dicha Ley y en las Bases 17 y 18 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la fecha de la firma digital.

JEFE DE URBANISMO Y EVALUACION AMBIENTAL,

